

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 174 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 11 JUL. 2014



VISTOS: El Informe N° 000015-2014/SGEN/OC/RENIEC (27JUN2014), emitido por la Oficina de Convenios de la Secretaría General, el Informe N° 000292-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (02JUL2014), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000432-2014/GAJ/RENIEC (02JUL2014), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, y se encarga de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que con fecha 26 de febrero de 2014, la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y el RENIEC, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es viabilizar y facilitar el mejor logro y alcance del acceso del Notariado Peruano a los servicios de suministro de información que administra la Entidad y que requieren los señores notarios para el ejercicio de sus funciones;



Que el cuarto numeral del punto IV concerniente a las obligaciones solidarias de las partes del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y el RENIEC, establece la obligación de conformar una Comisión Especial que desarrolle los objetivos propuestos a lo largo del citado Convenio;



Que mediante Oficio N° 133-2014-JDCNP/P (26MAY2014), el Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y Decano del Colegio de Notarios de Lima hace de conocimiento la designación de los miembros integrantes de la Comisión Especial mencionada en el considerando precedente; en tal sentido, la Oficina de Convenios de la Secretaría General solicita la conformación de la Comisión Especial, proponiendo como integrantes de la misma por parte del RENIEC, al Jefe de la Oficina de Convenios, el Gerente de Tecnología de la Información y el Gerente de Asesoría Jurídica;



Que la citada Comisión Especial tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y el RENIEC;

Que en ese contexto, y teniendo en cuenta lo solicitado por la unidad orgánica competente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación de la citada Comisión Especial;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la Comisión Especial encargada de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y el RENIEC. Esta Comisión estará integrada por las siguientes personas:

Por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

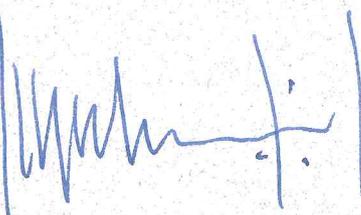
- El Jefe de la Oficina de Convenios.
- El Gerente de Tecnología de la Información.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.

Por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú:

- Sr. Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
- Sra. María Susana Gutiérrez Pradel.

Artículo Segundo.- Comunicar a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo primero, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUÍS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/lcs